113

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 224
RADICACIÓN 2023-00085-00
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo Valle, agosto veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. entidad demandante dentro del proceso ejecutivo para - Efectividad de la Garantía Real- de mínima cuantía y por ser viable la petición, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del proceso, el despacho ordena el Emplazamiento del demandado FRANKLIN HERNANDO GALVEZ RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1116733042, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 253 de fecha Mayo 16 del 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de Junio del 2020 y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 88

Hoy, agosto 31 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 224 de agosto 28 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Septiembre 1, 4 Y 5 de 2023